



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL –incumplimiento de contrato
Demandante	BLANCA MIRIAN TABORDA y MARIA FERNANDA LÓPEZ TABORDA
Demandado	Herederos determinados Luis Helmer Valderrama Tabur: ELMER MAURICIO VALDERRAMA AREIZA, CARLOS ANDRES VALDERRAMA AREIZA y LUIS CARLOS VALDERRAMA AREIZA e indeterminados
Radicado	05-001 40 03 027 2021-00891-00
Decisión	Nombra Curador Ad litem-Decreta medida-Incorpora Contestación

Ahora bien, para continuar el trámite del proceso, se procede a designar curador de los herederos indeterminados del señor Luis Helmer Valderrama Tabur y de las demás personas que se crean con derechos.

Para el efecto, se designa como curadora a la abogada ALEXANDRA JIMENA ZAM-BRANO ENRIQUEZ, quien se localiza en el siguiente correo electrónico: fundacion-causajusta@gmail.com.

De otro lado, teniendo en cuenta póliza de seguro allegada, se decreta la inscripción de la demanda respecto del derecho que poseen BLANCA MIRYAN TABORDA C.C. No. 43.412.197 y MARIA FERNANDA LÓPEZ TABORDA C.C. No. 1.007.223.631 respectivamente, sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria # 001-748776. Oficiese a la Oficina de registro de instrumentos de Medellín–zona sur.

Por último, se incorpora escrito contentivo de contestación de la demanda allegado por la parte demandada, mediante apoderada judicial, una vez esté integrado el contradictorio, se les dará el trámite correspondiente

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

LC2

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43de0b11649a711040ee844e0bea4e741680cbbbc2b8cd8a2e40775b1f810ef4**

Documento generado en 28/03/2022 12:18:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**